

PROYECTO DE ACUERDO No

Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas para Bogotá Distrito Capital 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA

CONSIDERANDOS

I PARTE PARTE GENERAL

CAPÍTULO I MARCO GENERAL, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y POLÍTICAS DEL PLAN

Artículo 1. Marco general.- El plan de desarrollo Bogotá Humana asume al ser humano como el referente central de la política pública y apuesta porque la ciudad se convierta en un entorno en el que se promueven las capacidades y las libertades ciudadanas, en condiciones de seguridad y sin ningún tipo de segregación cultural, social, económica o territorial. Bogotá se insertará en el siglo XXI ordenando su territorio alrededor del agua, para enfrentar el cambio climático, lo que requiere transformaciones profundas en la concepción del desarrollo, la visión del territorio y la organización socio-espacial de la ciudad.

La promoción del potencial del ser humano comienza desde el principio de la vida, por lo cual la sociedad y el Estado garantizarán la atención en salud, nutrición y educación a los niños y niñas de 0 a 5 años. Así mismo, la ciudad continuará el esfuerzo en materia educativa, como base para transformar las oportunidades de la juventud, al lograr que esta acceda a los ciclos de educación básica, media y superior como un derecho que les permitirá vincularse a la sociedad como ciudadanas y ciudadanos activos y con capacidad de decisión. El gobierno distrital avanzará en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Conpes Social 140 de 2011, de conformidad con las metas del milenio de Naciones Unidas.

La base popular de la economía bogotana será reconocida y potencializada a través del estímulo a las redes territoriales de producción, comercialización, acceso a tecnología e información; promoción de la asociatividad y de mecanismos de acceso al crédito público, aprovechando las ventajas de un mercado interno de las características y dinámicas de una aglomeración urbana como Bogotá.

Los subsidios distritales serán replanteados, vinculándolos al ejercicio de derechos, combinando los esfuerzos públicos con los del sector privado para reducir los costos de los servicios públicos, de alimentos y otros bienes, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y dinamizar la economía y generando una mayor capacidad de consumo de los hogares de más bajos recursos. Las empresas públicas actuarán, además, como dinamizadoras de nuevos sectores productivos que promuevan la introducción y el uso de nuevas tecnologías y servicios informáticos y promoverán un nuevo perfil económico que proyecte la ciudad en la economía global. Bogotá debe avanzar para abrirle paso a la sociedad del conocimiento del siglo XXI.

El gobierno distrital pondrá sus recursos al servicio del bienestar colectivo, promoverá los derechos de la ciudadanía a través del fortalecimiento de lo público, promoverá un sentido de solidaridad mutua y un

incremento de la progresividad en la tributación e incentivará la ampliación de la participación decisoria de la ciudadanía. Bogotá logrará, por lo tanto, afianzar sus bases hacia el futuro y ser una ciudad más propicia para el desarrollo del potencial de los seres humanos.

Las inversiones en transporte y sus infraestructuras y servicios públicos estarán al servicio de una visión integral del ordenamiento del territorio, del compromiso por mejorar las condiciones de integración socio-espacial y de respeto por la naturaleza. Las decisiones de crecimiento, tanto en incorporación de nuevo suelo como en densificación, serán orientadas en torno a la construcción de bordes urbanísticos y de revitalización urbana con oferta de vivienda accesible a los hogares de más bajos ingresos.

Moverse en la ciudad será más seguro, menos contaminante y más accesible a todos los sectores de la población, gracias a la utilización de fuentes de energías amigables, a la introducción de tecnologías eléctricas y al fomento del uso intensivo de la bicicleta, generando una interoperabilidad regional que contribuya a consolidar un territorio compacto y evite la destrucción de los ecosistemas.

Se contribuirá desde lo cultural a la construcción y consolidación de una ciudad diversa que haga de la diferencia su riqueza. El modelo de gestión pública de Bogotá Humana estará orientado a crear mejores condiciones y oportunidades para el ejercicio de las libertades desde la creatividad, diversidad cultural, el diálogo intercultural y de saberes. El Plan de Desarrollo incorporará de manera transversal la dimensión cultural y procurará la integralidad y la sostenibilidad de las acciones en aspectos territoriales y ambientales, así como la superación de la segregación y la defensa de lo público.

La administración distrital enfrenta grandes desafíos para la garantía y concreción de la salud como derecho fundamental, pues debe fortalecer las acciones dirigidas a la atención primaria, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con atención integral humanizada, la consolidación de la red pública hospitalaria, la dignificación del trabajo, la eliminación de las barreras de acceso, la transparencia y el empoderamiento social, protegiendo los derechos humanos y la vida por encima de los intereses económicos. El propósito referido implica orientar los esfuerzos para excluir la salud del mercado.

Bogotá contará con un nuevo modelo de salud, que enfrente las desigualdades generadas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se eliminen las barreras de acceso para la atención en salud, al cual se adherirán las empresas promotoras de salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado, y otras administradoras de planes de beneficio, bajo la estrategia de atención primaria en salud, haciendo énfasis en la coordinación intersectorial y transectorial, la participación social, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, y la recuperación de la salud.

Para ello proponemos más que un plan de desarrollo, un plan de vida que le presentamos a la ciudadanía para su concertación, como un pacto vital para transformar el rumbo de la ciudad.

Artículo 2. Principios del Plan de Vida.- El gobierno asumirá como guía y fundamento los siguientes principios que constituyen el cimiento de una ciudad humana:

- a. *Respeto por todas las formas de vida:* Los seres humanos somos parte de un sistema más amplio, nuestra existencia y civilización dependen del respeto y relación armónica de todas las formas de vida, por lo cual nos comprometemos a considerarlas como parte integral del desarrollo de la ciudad y no fomentaremos actividades que representen crueldad para los seres sintientes
- b. *La defensa de la dignidad del ser humano:* Creemos que todas las personas deben ser reconocidas en su dignidad como seres humanos y que el Estado debe trabajar constantemente por eliminar aquellas barreras que llevan a hombres y mujeres a condiciones de indignidad en la ciudad
- c. *La política del amor:* La ciudad está integrada por personas distintas, con diversas formas de pensar y de concebir el mundo. Esta heterogeneidad es una riqueza y no un obstáculo. Por lo tanto promovemos las garantías para que las diferencias se expresen y recreen en un marco de diálogo y entendimiento, sin acudir a formas de violencia física ni degradación moral de aquellos que no están de acuerdo con nosotros. Igualmente, destacar más lo que nos une que lo que nos separa, acercándonos donde hay intereses comunes y colectivos
- d. *Lo público primero:* El cuidado y defensa de lo que como sociedad construimos para el bienestar colectivo, como patrimonio público será la prioridad de la administración. No se tolerará la corrupción. El respeto de la independencia y autonomía de los entes de control y la participación de la ciudadanía en la gestión, el control social y la rendición de cuentas serán los parámetros que orientarán a Bogotá Humana.

Artículo 3. Objetivo general.- Bogotá Humana mejorará las capacidades de sus habitantes al garantizar la atención integral de gran parte de la primera infancia, mejorará la calidad de la educación pública, incrementará el acceso a la educación superior de las y los jóvenes, apoyará el desarrollo de la economía popular y aliviará la carga de gasto de los sectores más pobres, a través de intervenciones en servicios donde tiene injerencia el Estado. A su vez el Plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático. Una porción de la población vulnerable podrá acceder a las oportunidades económicas, culturales, de servicios y habitabilidad a través de la oferta de vivienda de interés prioritario en el centro ampliado y la movilidad se hará más limpia, privilegiando el transporte masivo sobre el transporte particular. La ciudad recuperará el sentido de orgullo y una concepción ética de lo público fortalecida por la participación ciudadana.

Artículo 4. Ejes estratégicos.- Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la Administración en la búsqueda del objetivo general del Plan y que servirán de guía para la definición de objetivos específicos, se organizan en torno a los siguientes ejes:

1. Una Ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público

CAPÍTULO II

UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN: EL SER HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DEL DESARROLLO

Artículo 5. Definición y alcances.- Reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles, que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de género o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.

Artículo 6. Objetivos.- Serán objetivos de este eje:

- 1. Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural.** Modificar las condiciones que restringen la formación de las personas, el acceso a condiciones de salud y nutrición adecuadas para su desarrollo integral, al conocimiento científico y a la producción y consumo de bienes culturales; así como al conocimiento y apropiación de valores culturales que les permitan asumir diversos roles, sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por género, religión, política, adscripción étnica o cultural. Para ello, se busca que la localización de los soportes institucionales y de infraestructuras que permiten ampliar y cualificar las acciones a favor de los propósitos anotados se encuentren equitativamente distribuidos en la geografía del Distrito.
- 2. Reducir formas de discriminación asociadas a condiciones étnicas, culturales, de género y orientación sexual.** Relievar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración distrital, centrada en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones; con un énfasis en la no discriminación y no exclusión considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal.

Se busca promover el empoderamiento social y político de las mujeres, grupos étnicos, las personas LGBTI y con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades; la protección y restitución de sus derechos, visibilizando y ampliando sus oportunidades y suscitando el respeto y cambio de imaginarios frente al género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género y la discapacidad. Dar prioridad a la prevención del maltrato del ser humano y al combate de toda forma de violencia contra las mujeres, los niños y las niñas y las y los adolescentes.

- 3. Ampliar las capacidades que permitan a la ciudadanía la apropiación de saberes.** Estimular la producción y apropiación social de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del conocimiento científico, mediante la investigación básica y su aplicación en procesos de innovación social y productiva que permitan fortalecer las capacidades endógenas de la economía bogotana, que apoyen los procesos de transformación social, la diversificación y el fortalecimiento de la estructura productiva de Bogotá y la región en que está inscrita.
- 4. Incrementar la capacidad financiera de los más pobres.** Potenciar la capacidad de las familias para acceder a bienes que consideren valiosos en el marco de sus proyectos de vida. Se pretende

incrementar el ingreso disponible de los más pobres reduciendo el gasto en aquellos componentes de la canasta familiar que dependan del Gobierno Distrital y la carga impositiva de las y los pobres, en un contexto de sostenibilidad financiera de la Ciudad.

5. **Garantizar la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables.** Reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos a toda la ciudadanía, con programas que permitan reducir las condiciones estructurales de segregación y discriminación; y, estrategias que contribuyan a identificar o contrarrestar factores que desencadenan o favorecen situaciones de violación de los derechos humanos imposibilitando su ejercicio pleno.

Bogotá avanzará en la construcción de un territorio de vida y paz en el que se promueva la convivencia, la protección y garantía de los derechos humanos, las condiciones para el goce y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado; y el acceso a la justicia formal y no formal, desde enfoques diferenciales y de reconciliación

6. **Construir un territorio que garantice el acceso equitativo a la ciudad.** La distribución de redes estructurantes – acueducto y alcantarillado, malla vial, redes de energía y gas-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso, los centros de atención social y de justicia, deben contribuir en la reducción de la segregación, facilitando el acceso a toda la población sin importar sus niveles de ingreso, la ubicación de su residencia, su edad, condición física o de género
7. Fortalecer el tejido productivo de la Ciudad, con énfasis en la economía popular y garantizar el derecho al trabajo en condiciones de equidad y dignidad. Garantizar la articulación e inclusión de la economía popular en la cadena de valor del sistema productivo en el ámbito local, regional, nacional e internacional, potenciando las vocaciones productivas locales y las zonas de concentración de economía popular.

Artículo 7. Estrategias

- A. Construir condiciones para el desarrollo saludable de las personas en su ciclo de vida, mejorando la accesibilidad física y económica a una canasta básica y a un entorno sano, incorporando enfoque diferencial y atención prioritaria a niños, niñas, adolescentes y víctimas del conflicto armado
- B. Priorizar la nutrición, el cuidado y la formación para el pleno desarrollo de la primera infancia
- C. Garantizar el acceso permanente y de calidad a la educación, ampliando la cobertura de la educación inicial, extendiendo la jornada en la educación básica y media y articulando esta última con la superior, asegurando el enfoque diferencial para minorías étnicas y víctimas del conflicto armado
- D. Garantizar el ejercicio pleno de derechos, el reconocimiento de la diversidad y las diferencias en la formulación e implementación de las políticas públicas, promoviendo los enfoques diferenciales, de género, orientaciones sexuales, pertenencia étnica y cultural

- E. Defender, proteger y promover los derechos humanos, reconociendo la dignidad y el restablecimiento de los derechos de las víctimas
- F. Promover la construcción de paz en los territorios del distrito con la acción coordinada de las autoridades civiles y de policía y la participación activa y decisoria de la ciudadanía
- G. Fortalecimiento Institucional para la ciencia, la tecnología y la innovación. Consolidar el Plan Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación y la articulación institucional entre los actores públicos y privados de Bogotá y Cundinamarca, para maximizar recursos y capacidades que permitan apoyar al sector empresarial y las organizaciones sociales del territorio en sus iniciativas de investigación e innovación
- H. Inteligencia tecnológica para el fortalecimiento empresarial, diseñar y poner en marcha proyectos de inteligencia tecnológica estratégica en cooperación con la universidad y la institucionalidad privada, para identificar las brechas regionales con tecnologías y productos de punta, a partir de las cuales se diseñen apuestas de largo plazo en investigación básica y de innovación y de desarrollo tecnológico en el mediano y corto plazo
- I. Investigación y promoción de la innovación social, articulando las entidades de investigación con las entidades públicas y las organizaciones sociales interesadas en profundizar el conocimiento sobre las dinámicas sociales y en desarrollar innovación en el diseño de política pública, la gestión de la convivencia y el desarrollo humano integral
- J. Arbitrar y asignar recursos de crédito para la economía popular que se adapten a la escala de sus operaciones y capacidades de pago, de modo que los emprendimientos de los sectores populares dispongan de fuentes de financiación y se fortalezcan sus formas de generación de ingreso
- K. Adoptar un enfoque de progresividad en los subsidios y tarifas, que permita ofrecer a los más pobres menores cargas tributarias, mayor acceso a servicios por la vía de la eficiencia y las tarifas, así como garantía de consumos básicos en algunos bienes esenciales, de modo que liberen recursos para destinar a bienes y servicios distintos a la canasta de subsistencia
- L. Apoyar a las pequeñas unidades productivas ejecutando intervenciones que favorezcan el emprendimiento, la asociatividad y la generación y apropiación de economías de aglomeración en las zonas de mayor concentración de este tipo de iniciativas. Avanzar en el diseño de criterios para el uso económico adecuado y sostenible del espacio público
- M. Prioridad al transporte masivo y colectivo para reducir los costos y tiempos asociados con la movilidad de las personas y la puesta en marcha de un sistema multimodal que combina transporte masivo - metro, tranvías, metrocable- colectivo, y ciclovías
- N. Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, reconociendo la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte. Se busca superar la segregación propia del sector cultural recreativo y deportivo, garantizando las condiciones físicas y de infraestructura para el despliegue y acceso a la memoria, el patrimonio y las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención urbana

- O. Dotación equilibrada de equipamientos públicos, reconociendo el desbalance en la distribución de equipamientos y en la cobertura de redes de servicios para formular y ejecutar una política que permita superar los déficits cuantitativos y cualitativos en equipamientos, que redunde en mejor acceso de toda la población a la movilidad sostenible y los servicios soportados por las infraestructuras públicas del Distrito.

Artículo 8. Programa promoción del desarrollo integral de la primera infancia. - Los niños y las niñas son la prioridad de Bogotá Humana. Vincular al conjunto de la Administración Distrital de manera coordinada en la atención de la primera infancia mediante acciones que les garanticen el cuidado, la nutrición, el desarrollo integral de sus potencialidades sociales y cognitivas, el disfrute del juego, la recreación y la fiesta, de la actividad física y la práctica de deportes recreativos, competitivos y autóctonos. En estos propósitos las familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadoras serán corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas desde la primera infancia. La concurrencia del Gobierno Nacional de acuerdo con el Artículo 137 de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, será fundamental.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Jardines infantiles: ámbitos adecuados para la primera infancia
- Familias, maestros, maestras, cuidadores y cuidadoras corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas
- Expresión auténtica desde el disfrute de la cultura, el patrimonio, el arte, el juego, la recreación y el deporte en la primera infancia
- Creciendo Saludables. Promoción al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

Artículo 9. Programa territorios saludables y red pública de salud para la vida- Asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población, modificando positivamente las condiciones que determinan su calidad de vida a través del desarrollo de un modelo de salud humanizado y participativo, basado en la atención primaria, la gestión social integral y las redes integradas de servicios con altos niveles de calidad, transparencia, innovación y sostenibilidad. Fortalecer la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad favoreciendo la información y educación familiar y comunitaria en los territorios, e incorporando enfoques diferenciales para la atención integral de víctimas del conflicto armado y reconociendo las prácticas de los grupos étnicos. Brindar atención universal de salud haciendo énfasis en la equidad sanitaria y la salud pública, así como la promoción de entornos ambientalmente saludables y la prevención de enfermedades; velando porque el financiamiento del sistema sanitario sea equitativo.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Hospital San Juan de Dios
- Salud Humana
- Acceso universal y efectivo a la salud
- Integración en redes para la salud
- Instituto de biotecnología
- Modernización de servicios de salud (Plan Maestro de Equipamiento)

- Urgencias y Emergencias
- Conocimiento para la salud
- Salud en línea (TIC'S)

Parágrafo único. Plan Distrital de Salud de Bogotá D.C. El Plan Distrital de Salud de Bogotá D.C. 2012 – 2016 es concordante con el presente plan de desarrollo en cumplimiento de lo normado en el Decreto 3039 de 2007, en el Artículo 2 de la Resolución 425 de 2008 y en la Circular 0005 de enero 26 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 10. Programa construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.- Cerrar las brechas de cobertura y calidad de la educación, determinadas por la ubicación socioeconómica y geográfica de estudiantes e instituciones escolares. Consolidar un sistema educativo más integrado, a partir de la ampliación de una oferta pública de calidad, inclusiva e incluyente, que garantice el acceso y permanencia en la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y que desde un enfoque de derechos potencie sus capacidades en igualdad de condiciones para todo grupo social. Implementar acciones pedagógicas que permitan acceder a una oferta educativa equivalente en intensidad y calidad que garantice tiempo efectivo de aprendizaje escolar formal; mayores capacidades y autonomía a las instituciones para innovar en los procesos pedagógicos y planes de estudio; y participación y articulación de la comunidad educativa en los modelos de organización institucional.

Fortalecer la base académica y las oportunidades para que las y los jóvenes transiten hacia la educación superior y promover el desarrollo de talentos para su vida adulta. Ofrecer a los y las jóvenes la oportunidad de iniciar sus estudios superiores desde la etapa de la educación media, con el fin de ayudarles a subsanar deficiencias en su formación básica, profundizar la oportunidad de exploración vocacional y generar los mecanismos efectivos de ingreso a la educación superior en cualquiera de sus modalidades.

Los proyectos estratégicos son:

- Educación inicial. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia
- Jornada extendida
- Educación media y superior
- Garantía del derecho a la educación

Artículo 11. Programa seguridad y soberanía alimentaria y nutricional. Garantizar el acceso físico y económico a los alimentos de la canasta básica en condiciones de alta calidad y reducir la malnutrición de la población a lo largo de las diferentes etapas del ciclo vital, así como generar alimentación suficiente, adecuada, permanente, sostenible, inocua, saludable y libre. Será una prioridad de Bogotá Humana intervenir la cadena de abastecimiento de la ciudad fortaleciendo los actores de la misma para garantizar mayores niveles de eficiencia técnica y ambiental, intervenir las cadenas de intermediación para dar accesibilidad económica y reducir el porcentaje del ingreso que las familias dedican a la adquisición de alimentos.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Apoyo alimentario y nutricional inocuo y seguro, acorde con la diversidad étnica y cultural, de madres gestantes, lactantes, niños, niñas y adolescentes
- Uso eficiente de los recursos y mejoramiento de la calidad de los alimentos
- Sistema público de plazas de abastecimiento y transformación del modelo empresarial de Corabastos
- Construcción de alianzas sociales y territoriales orientadas a fortalecer la producción agraria y el desarrollo territorial rural integral.

Artículo 12. Programa igualdad y equidad de género y erradicación de todas las formas de discriminación y de violencias contra las mujeres. Articular acciones, para avanzar en garantías que hagan realidad la equidad de género. Trabajar en la prevención, atención, protección, denuncia y sanción de casos de violencias contra las mujeres y en la reducción de prácticas sociales de discriminación y exclusión que las afectan tanto en el espacio público como en el privado. Promover y coordinar el desarrollo de la Política Pública Distrital de Mujeres y Equidad de Género, para la transformación de prácticas y condiciones económicas, sociales, institucionales, políticas y culturales de discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres, fortaleciendo la capacidad distrital institucional para garantizar y restituir el cumplimiento de los derechos de las mujeres. Crear la secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, como entidad responsable de articular acciones desde los diferentes sectores de la Administración Distrital y fijar políticas para la equidad de género y la erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género
- Bogotá libre de violencias contra las mujeres

Artículo 13. Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencia por condición étnica, cultural, opción, minorías y/o vulnerables.- Fomentar y adoptar medidas afirmativas que garanticen condiciones de equidad e igualdad a todas las personas, prevengan y eliminen toda forma de discriminación, especialmente de aquellas que forman parte de poblaciones minoritarias y/o vulnerables. Generar acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de las poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de identidad de género, orientación sexual, etnia, procedencia territorial, ciclo vital; promoviendo acciones para la reducción de formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, cultura, delincuencia y conflictividades. Enfatizar en acciones para jóvenes en riesgo, población LGTBI y problemáticas de seguridad asociadas con los habitantes de calle.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Bogotá reconoce la diversidad étnica y cultural
- Lucha contra la discriminación. Ejercicio pleno de derechos de la población LGTBI y reconocimiento de la diversidad y las diferencias
- Prevención del riesgo para evitar que jóvenes puedan caer en la delincuencia, la drogadicción, la prostitución o vincularse a organizaciones criminales, orientado principalmente a jóvenes desescolarizados

- Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social: habitantes de la calle, personas en situación de prostitución

Artículo 14. Programa Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los Derechos Humanos.

Promover la defensa, protección y difusión de los derechos humanos mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil; el incremento de su participación representativa y vinculante en las entidades encargadas del tema; y, la ampliación del acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria, de manera que se generen espacios de confianza, se trabaje en el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de todas y todos, se acaten las leyes y normas que propenden por su cumplimiento y se optimicen las actitudes y comportamientos en favor de un mejoramiento de la situación de los derechos humanos en la Ciudad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Construcción y gestión de protocolos y planes de protección, atención y contingencia distrital y por territorios para protección a líderes y lideresas de derechos humanos y población amenazada
- Campaña de difusión de DDHH para acercar servidores y servidoras públicos y ciudadanos y ciudadanas y, un plan de iniciativas comunicativas en medios masivos y comunitarios para la difusión de los DDHH
- Articulación de acciones de promoción de DDHH con otros sectores institucionales y organizaciones sociales
- Fortalecimiento de acceso a justicia formal y acceso y promoción de justicia no formal y comunitaria
- Fortalecimiento de la política y sistema integral de responsabilidad penal adolescente
- Protección integral de la niñez y de menores de 14 años que cometen delitos, su vinculación a servicios sociales y al sistema educativo
- Desarrollo de mecanismos de coordinación entre el sistema de justicia propia de los pueblos étnicos residentes en la ciudad y el sistema de justicia ordinaria; de tal manera que se proteja, restituya y restablezca el derecho al ejercicio pleno de la autonomía del gobierno y la justicia propia en la ciudad
- Fortalecimiento de las mesas autónomas y mixtas de la comunidad negra, las organizaciones de gitanos y las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas como espacios de concertación, participación e interlocución con la Administración Distrital.

Artículo 15. Programa Bogotá Humana, por la dignidad de las víctimas. Garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, propiciando su inclusión económica, social y política, mediante un enfoque diferencial de las necesidades y tipos de víctimas. Formular y adoptar, en concordancia con el enfoque diferencial participativo y transformador. De acuerdo con el enfoque diferencial se formularán y adoptarán las acciones y medidas para la prevención, atención, protección y estabilización socio – económica de las víctimas del conflicto armado y de la población en condición de desplazamiento y se coordinarán los procesos de adecuación y fortalecimiento institucional de tal forma que se cumpla lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en las demás normas vigentes en favor de las víctimas. En el mismo sentido, se promoverá la formulación e implementación de una política pública de reparación integral a las víctimas, orientada a la dignificación y la garantía plena de derechos.

Se le dará especial atención a la población que ha sufrido el desplazamiento forzado. Se privilegiará la atención integral de las niñas, niños, las/los adolescentes y familias residentes en Bogotá que se han visto afectadas por el conflicto armado para la protección de sus derechos y la reparación integral.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Puesta en marcha de una política pública de prevención, protección, atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas residentes en la ciudad bajo un enfoque de derechos, diferencial, participativo y transformador
- Promoción del Diseño y puesta en funcionamiento del Modelo Distrital de Atención a Víctimas, garantizando la coordinación estatal y adecuación institucional para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en la normativa en favor de las víctimas
- Promoviendo el arraigo, la integración y la inclusión de las víctimas en la ciudad, mediante el mejoramiento de la convivencia en zonas de asentamiento y la promoción de una cultura de paz como factores de prevención, reparación, no repetición y dignificación de las víctimas
- Monitoreo y análisis del contexto, factores de riesgo e impactos de la política distrital de atención a víctimas del conflicto armado.

Artículo 16. Programa de ciencia, tecnología e Innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad. Diseñar una Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación orientada al desarrollo de investigación básica y a estimular la vinculación entre la innovación y las necesidades competitivas de los sectores productivos de la ciudad. La Ciudad buscará identificar y priorizar fuentes financieras de nivel Internacional, nacional y regional que puedan asignarse sinérgicamente a los proyectos de desarrollo científico y tecnológico de la región.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Fortalecimiento institucional para la ciencia, la tecnología y la innovación
- Coordinación de esfuerzos con universidades y centros de investigación (públicos y privados)
- Inteligencia tecnológica para el fortalecimiento empresarial
- Investigación y promoción de la innovación social.

Artículo 17. Programa trabajo decente y digno. Promover el empleo formal en el sector público del Distrito, generar alianzas para ampliar las opciones de trabajo y estimular medidas anticíclicas que protejan el ingreso de los pobres.

En el primer caso se trata de formalizar la vinculación del mayor número de servidores y servidoras públicos, de modo que se reduzca la inestabilidad de la vinculación laboral y se facilite la cualificación de las personas que prestan sus servicios en la Administración Distrital, en el marco de un verdadero proceso de desarrollo de la función pública.

En el segundo, se gestionarán alianzas con el sector privado para la generación de trabajo decente de las poblaciones vulnerables de la ciudad, con condiciones de trabajo seguro, sin riesgos y sin discriminación por género, orientación sexual o preferencias culturales. En ambos casos, se pondrán en marcha proyectos de formación para el trabajo.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Pactos público-privados por el trabajo decente con enfoque diferencial, para vincular personas en sectores estratégicos
- Formación y capacitación para el trabajo y su vinculación real a la demanda laboral
- Generación de información para el trabajo
- Creación de un sistema público de empleo para la ciudad de Bogotá
- Misión Bogotá formando para el futuro
- Diseño y puesta en marcha de un instrumento anticíclico de generación temporal de trabajo

Artículo 18. Programa reducción de gastos de los hogares en servicios públicos. Evaluar la estructura de costos de las empresas y la destinación de excedentes, con el fin de mantener y mejorar la progresividad de las tarifas vinculada a capacidad de pago y mejorar el acceso de las familias más pobres a servicios básicos que representan un monto importante de los ingresos familiares.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Consumo mínimo vital de agua
- Tarifas de transporte

Artículo 19. Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos. Integrar las Empresas de Energía Eléctrica, la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, con el fin de lograr economías y eficiencias, a partir de la gestión conjunta de procesos operativos, administrativos, técnicos y financieros y el desarrollo de nuevas empresas y ofertas de servicios.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Desarrollar programas de promoción del ahorro en el consumo, disminución de las tarifas y unificar una política de subsidios a estratos 1, 2 y 3
- Garantizar de manera gradual y progresiva el consumo mínimo vital de agua, energía y telecomunicaciones a estratos 1, 2 y 3 de la población.

Artículo 20. Programa vivienda accesible. Apunta a resolver los problemas de acceso a la vivienda de los hogares de menores ingresos hasta ahora excluidos, particularmente aquellos en situación de desplazamiento. El acceso hace referencia a: 1) El incremento de la oferta de vivienda accesible a los hogares de menores ingresos y con dificultades de obtención de crédito o generación de ahorro propio y 2) El diseño de instrumentos que faciliten gastos soportables. Involucra nuevas formas de acción pública y privada para atender los nuevos hogares y enfrentar las condiciones más problemáticas del déficit cuantitativo, particularmente el relacionado con condiciones de riesgo no mitigable. El programa combina: i) ajuste de las normas y obligaciones urbanísticas, ii) introducción de mecanismos de subsidio a la oferta y de sistemas de arrendamiento en el marco de los procesos de revitalización urbana, iii) desarrollo de tecnologías de construcción y fortalecimiento de la autogestión ligada a proyectos de desarrollo económico, iv) diversificación de agentes y de modalidades de proyectos y, v) reorganización y coordinación institucional distrital

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Diseño e implementación de mecanismos de subsidio a la oferta y de sistemas de arrendamiento en el marco de los procesos de revitalización
- Identificación de agentes privados y comunitarios para la producción de vivienda accesible y desarrollo de proyectos de autogestión.

Artículo 21. Programa de apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad. Desarrollar procesos de formación, asistencia y acompañamiento técnico para la creación y fortalecimiento de unidades productivas a partir de la identificación de las vocaciones productivas locales y la potenciación de las diversas aglomeraciones económicas sobre el territorio, la puesta en marcha de estrategias para la asociatividad, la democratización del acceso a los recursos financieros, fortaleciendo las plataformas mesoeconómicas como las TIC's, el desarrollo de industrias virtuales y creativas.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Incubación y fortalecimiento de emprendimientos
- Creación banco de primer piso para la economía popular
- Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible
- Bogotá para el mundo
- Creación y/o adquisición de una entidad fiduciaria
- Proyecto regional de seguridad y soberanía alimentaria
- Potenciar zonas de concentración de economía popular

Artículo 22. Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas. Reconocimiento de la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte. Se busca superar la segregación propia del sector cultural recreativo y deportivo, garantizando las condiciones físicas y de infraestructura para el despliegue y acceso a la memoria, el patrimonio y las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención urbana.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Proyecto de corredores culturales territoriales y metropolitanos
- Proyecto de circulación local, distrital, nacional e internacional
- Proyecto integral de equipamientos, redes, dotaciones locales y metropolitanas
- Proyecto de mejoramiento de cobertura y calidad de la oferta de televisiva de Canal Capital y fomento de medios alternativos de comunicación

CAPITULO III

UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA

Artículo 23. Definición y alcance. El Plan de Desarrollo Bogotá Humana reconoce la necesidad urgente que tiene el Distrito de superar el modelo de ciudad depredador del medio ambiente. Las políticas de ordenamiento del territorio, gestión ambiental, prevención de desastres estarán articuladas para enfrentar el cambio climático. Se dará prioridad a la atención de los conflictos sociales y ambientales de los asentamientos informales en zonas de riesgo, combinando reasentamiento y adecuación, para reducir su vulnerabilidad física, asegurar el equilibrio de cargas sobre los ecosistemas y proveer a la ciudad de corredores ecológicos para la conectividad del agua y las dinámicas ecosistémicas que minimicen el consumo de recursos (suelo, agua, energía y materiales).

Se dará prioridad a la densificación en el centro ampliado, controlando sus efectos negativos, y aprovechando las ventajas de la inversión en transporte público masivo, con una oferta importante de vivienda accesible a los hogares de menores ingresos.

Artículo 24. Serán objetivos de este eje:

- 1. Visibilizar el medio natural y el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la ciudad.** El agua se constituirá en un componente esencial de la planeación urbana y del desarrollo; se hará de la estructura ecológica un cimiento de los procesos económicos y sociales, para salvaguardar el desarrollo futuro de la Ciudad. La gobernanza del agua partirá de considerar una visión integral de cuenca para el río Bogotá, sus afluentes y demás cuerpos de agua, en un sistema que integra el agua superficial, freática y subterránea; el clima; y los demás sistemas que conforman su ciclo.

Se buscará, además, la revitalización del espacio público verde como una oportunidad para mejorar la capacidad de absorción hídrica del tejido urbano; la reducción del endurecimiento de las superficies y la disminución de la radiación solar emitida por la ciudad.

- 2. Replantear el modelo expansivo de la ciudad.** Se buscará contener el patrón expansivo de la ciudad, proteger las zonas ambientalmente sensibles, reorientar la densificación hacia el centro ampliado y avanzar en la renovación a la revitalización urbana.

Se impulsará la revitalización, reorientando los programas de renovación urbana, introduciendo mecanismos para asegurar la integración social de los hogares con menores recursos a través de una oferta de vivienda accesible, con la reorientación de subsidios del ámbito distrital, una decidida intervención pública en la gestión del suelo, en el control a procesos especulativos y la generación de alternativas efectivas de acceso a la vivienda. La revitalización del centro ampliado buscará ofrecer vivienda accesible a los hogares con menores ingresos que históricamente han estado conminados a la periferia de la ciudad, disminuyendo la segregación socio-espacial, impulsando procesos asociativos, acciones integradas de urbanismo, desarrollo económico y social, para generar una ciudad más diversa, vital y con mejor calidad de vida

- 3. Impulsar cambios tecnológicos en los modos de transporte.** Se promoverá que las necesidades básicas de movilidad y acceso de las personas al transporte en la ciudad se cumplan de manera segura, consistente con la salud humana y el ecosistema; atendiendo las necesidades diferenciales de hombres y mujeres a nivel generacional y de discapacidad. La movilidad sostenible debe ser alcanzable, operar razonablemente,

ofrecer escogencia modal y soportar una economía en crecimiento. Adicionalmente, debe establecer acciones que limiten las emisiones y los desperdicios; optimizar el consumo de recursos (no renovables y renovables); reutilizar y reciclar sus componentes; y minimizar el uso de la tierra y la producción de ruido y contaminación visual

4. **Reducir vulnerabilidad de la ciudad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales.** Promover una gestión institucional eficiente y coordinada, una cultura de la prevención y generar acciones para la reducción del riesgo y hacer más eficiente y humana la atención de los desastres, con el fin de reducir las vulnerabilidades de la ciudadanía y del territorio frente al cambio climático y a las situaciones de emergencias y desastres
5. **Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad.** Contribuir, desde lo cultural, en la construcción y consolidación de un nuevo modelo de ciudad y formas de hacer gestión pública; reconocimiento y promoción de imaginarios, representaciones, prácticas culturales y percepciones que permitan superar los factores culturales que generan prácticas no sostenibles ni sustentables de ordenación y planeación del territorio y constituyen factores de segregación socio-espacial.

Artículo 25. Estrategias: Para consolidar un territorio capaz de enfrentar el cambio climático y ordenado alrededor del agua se implementaran las siguientes estrategias:

- A. Recuperar los espacios del agua mediante acciones que promuevan la compactación del desarrollo de la ciudad, la renaturalización de los cuerpos del agua, la reubicación y control de usos no permitidos y la recuperación de las áreas forestales
- B. Promover un modelo de desarrollo que procure la convergencia en las condiciones de calidad de vida entre Bogotá y la región mediante acciones que garanticen la coordinación de las intervenciones públicas de la Capital con los territorios vecinos
- C. Reorientar la densificación de la ciudad consolidada y la renovación urbana hacia la inclusión social a través de la construcción y promoción de proyectos e intervenciones en los ámbitos considerados como prioritarios, desarrollando programas de revitalización urbana y rural enfocados a generar vivienda asequible a los hogares con menores ingresos.
- D. Incorporar la gestión integral de riesgos para enfrentar las vulnerabilidades de una ciudad como Bogotá
- E. Promover la introducción de cambios en la tecnología de los diferentes modos de transporte
- F. Suscitar cambios culturales individuales y colectivos, en relación con el uso, apropiación y conservación del espacio y los recursos naturales
- G. Apropiar la forma de vida campesina y su territorio como patrimonio de la ciudad y fuente de vida, mediante el desarrollo de proyectos y acciones que garanticen el valor del agua y de los ecosistemas asociados, el abastecimiento de alimentos y el mejoramiento de la calidad de vida.

Artículo 26. Programa recuperación de la Estructura Ecológica Principal y de los espacios del agua. Este programa considerará integralmente la cuenca que incluye al río Bogotá, sus afluentes y demás cuerpos de

agua. Por ello, se enfocará en proteger y restaurar este Río y sus microcuencas recuperando las condiciones naturales para restablecer progresivamente la cobertura forestal, el nivel del agua y mantos acuíferos, mediante la conservación del régimen hidrológico y la prevención de la erosión del suelo.

El programa comprende la renaturalización de los cuerpos de agua y el control a la ocupación de las zonas de desborde o aliviadero de las temporadas invernales; y el manejo de las riberas de manera natural, evitando las canalizaciones y respetando las áreas de ronda.

Las intervenciones serán de carácter integral y se estructurarán en torno a la gestión del riesgo y al reordenamiento del territorio en el largo plazo a fin de enfrentar los efectos de la afectación que ha sufrido el sistema hídrico de la ciudad y enfrentar la variabilidad climática.

Este programa también busca desarrollar proyectos que mejoren la calidad del agua (tomada y servida), así como la calidad auditiva, visual y del aire, a través de desarrollos tecnológicos, implementación de regulaciones e incentivos y programas de concientización comunitaria.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Río Bogotá
- Tres páramos
- Humedales y quebradas
- Reservas forestales

Artículo 27. Programa Revitalización. Recuperar la dignidad y significado cultural de la ciudad construida por generaciones, así como la de los asentamientos rurales concentrados y dispersos. La revitalización de la ciudad consiste en intervenir zonas deterioradas con el propósito de recualificar y actualizar las infraestructuras de servicios públicos; aprovechar la oferta de transporte masivo; aumentar la oferta de espacio público, recuperar su significado como bien colectivo y patrimonial, potenciar su dinámica socioeconómica, aumentar el verde urbano, y generar nueva oferta de unidades habitacionales accesibles a los hogares de más bajos ingresos en el centro ampliado de la ciudad. Igualmente, la revitalización implica proteger el patrimonio inmueble y generar alternativas sociales y financieras para su mantenimiento, promoción y uso sin poner en riesgo su conservación.

En buena medida la revitalización tiene que ver con la definición y consolidación de bordes urbano-rurales, que a partir de actores específicos que los hagan visibles y que desarrollen acciones para su reconocimiento y consolidación, más allá de su definición formal en las normas urbanísticas. La construcción de bordes incluye la producción de vivienda accesible a los hogares de menores ingresos en el suelo urbano con tratamiento de desarrollo como estrategia para contener y prevenir la urbanización informal.

La revitalización se concentra en el centro ampliado, en los barrios populares de origen informal y en la vivienda rural, se llevará a cabo contando con la presencia y permanencia de sus actuales habitantes y brindará acceso prioritario a las víctimas del conflicto armado y entre ellas, a la población en situación de desplazamiento.

La revitalización del centro ampliado. El ámbito de intervención de la revitalización del centro ampliado comprende las zonas deterioradas del centro tradicional de la ciudad; y los sectores urbanos cercanos a las zonas de empleo y a la oferta de servicios; con densidades medias o bajas y con potencial para la reconversión de usos; y especialmente con capacidad para proveer suelo para la vivienda social prioritaria.

Revitalizar el centro ampliado también comprende acciones como la actualización y ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado; la construcción de sistemas de conducción, drenaje y reuso del agua; la generación de espacios públicos verdes que visibilicen y permitan generar nuevos significados urbanos alrededor del agua; el impulso a procesos de densificación por medio de proyectos urbanos integrales y el aprovechamiento de mayores edificabilidades y usos para financiar el redesarrollo urbano por medio de proyectos de vivienda de bajo precio y alta calidad constructiva y espacial.

Incluye, de manera complementaria, el replanteamiento de los subsidios del ámbito distrital, una decidida intervención pública en la gestión del suelo, en el control a procesos especulativos y la generación de alternativas efectivas de acceso a la vivienda, con el fin de ofrecer vivienda accesible a los hogares con menores ingresos que históricamente han estado conminados a la periferia de la ciudad, disminuyendo la segregación socio-espacial, mediante el impulso de procesos asociativos, acciones integradas de urbanismo, desarrollo económico y social, para generar una ciudad más diversa, vital y con mejor calidad de vida.

La revitalización de barrios populares de origen informal. Está orientada a completar el entorno urbano de las áreas con mayores carencias de espacio público, infraestructuras, equipamientos sociales básicos y de acciones para la recuperación de elementos ambientales y a implementar intervenciones puntuales sobre predios con el potencial para la densificación moderada y la generación de unidades habitacionales solidarias que puedan ser financiadas y asistidas por el Estado.

Abarca acciones de escala local como la recuperación de cuerpos hídricos, el reasentamiento de poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable por remoción en masa o inundación, la generación de nuevos espacios públicos, el reforzamiento estructural, la construcción de equipamientos comunales para la integración y desarrollo social, y el impulso a procesos concertados de priorización, intervención, construcción y autogestión, según sea el caso, de nuevas unidades habitacionales o de acciones de mejoramiento integral de vivienda, con el fin de que se mejore la calidad de vida no sólo en lo que respecta a su vivienda digna, sino al entorno en temas como seguridad, estabilidad y su interrelación con el medio ambiente.

La revitalización de la vivienda campesina. Se dirige a generar alternativas de vivienda rural integral. Es decir, viviendas que se adapten a su entorno productivo y simultáneamente suplan las condiciones de habitabilidad para la comunidad, articulándose con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos con el fin de aumentar la calidad de vida de la población y conservar la identidad campesina, en articulación con otros programas distritales de desarrollo económico de apoyo a la producción alimentaria, y acciones puntuales como la construcción de letrinas con sistemas de reciclaje de aguas, el mejoramiento de las condiciones físicas de las unidades de vivienda, y la coordinación de programas de atención social, de capacitación y de promoción de nuevas actividades productivas asociadas a su localización.

Los procesos de revitalización incluyen la implementación de nuevas prácticas de construcción, mantenimiento y recuperación de las edificaciones; y la implementación de mecanismos que permitan el ahorro de agua y su reutilización, así como la racionalización del consumo de electricidad.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Revitalización centro ampliado
- Revitalización de barrios de origen informal
- Urbanismo y construcción sostenibles
- Construcción de bordes urbanísticos

Artículo 28. Programa de Movilidad Humana.- Este Programa apuesta por un transporte más limpio y tiene como objetivo aportar en la mitigación del cambio climático que implica compromisos retadores para la reducción de emisiones. El sistema de transporte será intermodal urbano regional jerarquizado, integrando el subsistema de buses como componente flexible supeditado al subsistema férreo y complementado con la promoción de medios más sostenibles como ir a pie o en bicicleta. En este contexto, ninguna zona de la ciudad será concesionada para el uso exclusivo de un solo medio de transporte.

La prioridad serán los peatones y *ciclousuarios* en el uso de redes viales y la introducción de la energía eléctrica en el transporte masivo, para aportar en la mitigación del cambio climático que implica compromisos retadores para la reducción de emisiones.

Una movilidad humana hará énfasis en los modos de transporte no motorizados (peatones, bicicletas, etc.), en la medida en que no consumen combustible y por tanto no emiten contaminantes. Este Programa busca identificar los trayectos donde la afinidad con este modo es más alta, para que garanticen su conexión con el sistema de transporte masivo, o con la oferta de rutas del transporte colectivo a través de ciclorutas y andenes.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Introducción de energía eléctrica en el transporte masivo (Metro pesado y ligero y línea cable)
- Promoción de la bicicleta y optimización de la red de ciclorutas y servicios complementarios y construcción de redes peatonales
- Construcción de nuevas troncales de Transmilenio
- Integración regional de transporte y movilidad (Equipamientos y ordenamiento logístico del transporte de carga), mediante la adopción y consolidación del Sistema Integrado de Transporte Urbano Regional (SITUR)
- Construcción, mantenimiento y recuperación de la malla vial arterial, intermedia y local (Conservación red vial de soporte al SITP)
- Refuerzo y mantenimiento de puentes vehiculares, malla vial rural, intersecciones viales, conservación de espacio público, ciclorutas y puentes peatonales)
- Implementación del Sistema Inteligente de Transporte

Artículo 29. Sistema de movilidad. Los planes, programas y proyectos del sistema de movilidad, se desarrollarán en todo caso en conformidad con los siguientes principios:

1. El sistema de movilidad es multimodal en todas las zonas de la ciudad
2. El sistema integra por lo menos los siguientes modos de transporte masivo:

- Metro pesado
 - Metro ligero
 - Cable
 - Transmilenio
 - Buses
3. La concesión para la operación de transporte masivo en alguno de los modos no podrá en ningún caso excluir la operación o participación de otro modo en la zona correspondiente.
 4. Todos los modos estarán supeditados al modo férreo y en particular a los sistemas de metro pesado y metro ligero.

Artículo 30. Programa Gestión Integral de Riesgos. El Programa está dirigido a la prevención de riesgos de desastre, mediante la intervención integral del territorio en riesgo inminente, el aumento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad y aumentar su resiliencia y el fortalecimiento de las entidades en la gestión del riesgo para avanzar hacia adaptación al cambio climático. Se busca la apropiación social y cultural del riesgo público, mediante la construcción de una ciudadanía responsable frente a los riesgos, que plantee medidas para el manejo de las condiciones que afectan sus entornos, con un enfoque preventivo, que mejoren la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de afectaciones y contemple medidas autogestionadas para su recuperación.

Con el programa se pasará del sistema distrital de prevención y atención de emergencias al de gestión del riesgo, donde se integrarán los diferentes sectores y se fortalecerá una estrategia financiera y la gestión local del riesgo a través de los proceso de participación ciudadana. Además, implica avanzar en el conocimiento de los fenómenos que determinan el riesgo, realizar intervenciones integrales preventivas y correctivas en zonas de ladera y quebradas, como obras de mitigación y reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

El programa busca la integración de un centro único de emergencias, modernización del cuerpo oficial de bomberos y la integración de los cuerpos de voluntarios al sistema. Además de garantizar el funcionamiento integrado de los sistemas de información y comunicación para la gestión del riesgo, teniendo en cuenta que las TIC's son fundamentales para la toma de decisiones en la gestión del riesgo y las emergencias.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático
- Poblaciones resilientes frente a riesgos y cambio climático
- Fortalecimiento del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias
- Provisión de ayuda alimentaria en caso de emergencias y desastres

Artículo 31. Programa Basuras Cero. Se orienta a minimizar el impacto de los residuos sólidos generados por la ciudad sobre el ambiente y la salud de la ciudadanía. Implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al estado y a la ciudadanía. Comprende acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario. Todo plan, programa o proyecto

debe orientarse a cumplir en el mediano y largo plazo, la meta de reducir a cero la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechados y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente causados por la estructura actual del servicio de aseo.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Concertación de metas de reducción de producción de residuos
- Campaña educativa ciudadana para construir una cultura de separación de residuos de la fuente
- Establecimiento de plantas de reciclaje de escombros
- Formalización e inclusión de población recicladora en condiciones de vulnerabilidad
- Recolección separada de residuos reciclables y no reciclables
- Adopción de nuevas tecnologías de aprovechamiento final de las basuras en reemplazo del relleno sanitario.

Artículo 32. Programa Cultura Ambiental Integral. Generar una cultura de apropiación ambiental, creativa e intercultural del territorio, que cuente con la participación de la ciudadanía y este orientada a mejorar la gestión social ambiental y democratizar el conocimiento sobre el agua y otros recursos, que en el futuro próximo le permita a la ciudad ser ambientalmente saludable.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Apropiación creativa e intercultural del espacio
- Bogotá ambientalmente saludable
- Turismo social con identidad regional

CAPITULO IV

UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO

Artículo 33. Definición y alcances. Defender y fortalecer lo público, como fundamento del Estado Social de Derecho, significa para Bogotá Humana promover la participación y la deliberación amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia; trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia; impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada; que racionaliza la administración pública mejorando la prestación de sus servicios para la toma de decisiones y la satisfacción de la demanda de trámites y servicios ciudadanos, utilizando de manera adecuada y novedosa las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y promoviendo una tributación equitativa y progresiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito.

Artículo 34. Objetivos: Serán objetivos de este eje:

1. **Fomentar la participación y la capacidad de decisión de la ciudadanía sobre los asuntos de la ciudad.** Otorgar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre los asuntos de la ciudad, adecuando las instancias institucionales

existentes de participación para favorecer y estimular los proceso de participación social y comunitarios, fortaleciendo las capacidades de las organizaciones y movimientos sociales, reconociendo nuevas ciudadanías y estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública

2. **Fortalecer la gobernabilidad democrática local.** Ampliar las capacidades de provisión eficiente y eficaz de servicios y acciones de inspección, vigilancia y control entre las localidades y el nivel central
3. **Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del Distrito Capital.** Combatir la corrupción, entre todas y todos, instituciones y ciudadanía, a través de un trabajo coordinado y transparente que fomente una nueva ética pública, promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación y ejecución de la contratación pública y con la elaboración y seguimiento de índices de transparencia y gestión
4. **Construir territorios de paz con seguridad ciudadana.** Fortalecer la capacidad de las autoridades distritales y locales para implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, la violencia y las conflictividades en los territorios del Distrito Capital, haciendo énfasis en grupos vulnerables y en riesgo, con la participación activa de la ciudadanía y la coordinación con la fuerza pública y otros actores públicos y privados, con el fin de promover una cultura de convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad ciudadana
5. **Garantizar una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía.** Fortalecer el desarrollo misional y operativo de las entidades distritales, aumentando sus niveles de eficiencia y eficacia e incentivando a las servidoras y servidores públicos en el compromiso con la ciudad y el trabajo en equipo; dignificando, modificando y ajustando la planta de personal con funciones, procesos y procedimientos acordes con la misión institucional; implementando el uso de las TIC's, en la unificación y articulación de la información y producción de conocimiento entre entidades; promoviendo, fortaleciendo y coordinando acuerdos, alianzas, cooperación e intercambios nacionales e internacionales dirigidos a mejorar las relaciones de la ciudad; y, generando un recaudo más justo y equitativo mediante la reformulación y modernización del sistema tributario distrital, asociado a las actividades económicas, todo con el fin de atender la toma de decisiones y satisfacer la demanda de trámites y servicios ciudadanos.

Artículo 35. Estrategias: Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- A. Promover la efectividad del sistema distrital de participación, adecuando los espacios y las instancias de participación
- B. Fortalecer los procesos y las capacidades de las organizaciones, movimientos sociales y nuevas expresiones ciudadanas
- C. Ampliar las capacidades de provisión eficiente y eficaz de servicios y acciones de inspección, vigilancia y control entre las localidades y el nivel central
- D. Garantizar el uso oportuno, eficiente y transparente de los recursos públicos
- E. Promover el acceso a información oportuna, clara y completa para la ciudadanía y facilitar los procesos de control social sobre la gestión pública
- F. Fortalecer la coordinación entre las autoridades distritales y nacionales de seguridad, defensa y justicia y la ciudadanía
- G. Fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta en la lucha contra la delincuencia organizada
- H. Promover la convivencia pacífica como forma de prevención de conflictos sociales
- I. Fortalecer la estructura administrativa distrital y la capacidad técnica y operativa de las entidades

- J. Fortalecer la Veeduría Distrital como ente de control preventivo, que promueva y aliente el control social y estimule la información y la transparencia entre la Administración y la ciudadanía
- K. Incrementar la capacidad financiera del distrito mediante la modernización de la estructura tributaria, la interlocución con el nivel nacional y estrategias de financiación público privada.

Artículo 36. Programa Presupuesto Participativo Vinculante. Implementar presupuestos participativos en los niveles distrital, local y en unidades básicas barriales; convocando a la ciudadanía a decidir sobre las inversiones de la ciudad, partiendo de las necesidades locales, de las prioridades del Plan Distrital de Desarrollo y estableciendo un compromiso de eficiencia y transparencia en el gasto público.

Para mejorar los procesos de participación se adelantarán acciones de educación para la participación y movilización social, con el fin de construir de manera colectiva un nuevo modelo de ciudad, que sea el resultado del diálogo de saberes, el reconocimiento de las diferencias culturales y la concertación; desarrollando capacidades y habilidades ciudadanas, que incluya niños, niñas y adolescentes, para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, el ejercicio del control social, contribuyendo a la construcción de sujetos de derecho.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Presupuestos participativos territoriales
- Presupuestos participativos locales
- Presupuestos participativos distritales
- Educación ciudadana para la participación

Artículo 37. Programa acompañamiento técnico y operativo a las organizaciones sociales, comunitarias y otras formas organizativas de la ciudadanía. Fortalecer a los movimientos sociales, la acción comunal, las organizaciones sociales y comunitarias con presencia en los territorios, las nuevas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía; y revitalizar su participación en los asuntos públicos de la ciudad, bajo el enfoque diferencial, poblacional, de género.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Fortalecimiento de la comunicación alternativa y comunitaria
- Fortalecimiento organizacional y de gestión

Artículo 38. Programa Fortalecer las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios.- Precisar los modelos de apoyo técnico y operativo del nivel central a las localidades; formalizando la vinculación laboral de los las servidoras y servidores públicos, al tiempo que se eleva su nivel técnico y profesional; habilitando las localidades como territorios que facilitan la identidad y apropiación por parte de la ciudadanía, así como procesos de planeación, gestión y control social, de igual forma se evaluará las funciones y el número y tamaño de las localidades.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Revisión de las competencias y funciones locales (incluido el decreto 101), y del número de localidades

Artículo 39. Programa Combate a la Corrupción y Control Social. Capacitación y asesoría a las organizaciones sociales para que se vinculen a los espacios de rendición de cuentas y al ejercicio de control social cualificado. Al mismo tiempo, las entidades del Distrito serán responsables de entregar información de manera permanente, como proceso sistemático e inherente a la gestión, desarrollando mecanismos de supervisión a los contratos de la administración de Bogotá, ampliando la participación de oferentes en igualdad de condiciones y apoyando los ejercicios de control social mediante la entrega oportuna de información.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Fortalecimiento del control preventivo como estrategia de lucha contra la corrupción
- Fortalecimiento de los procesos ciudadanos para un control social efectivo e incluyente
- Promoción de la comunicación y la información pública para la transparencia en la gestión pública.

Artículo 40. Programa Territorios de Vida y Paz con Prevención del Delito. Generar acciones integrales y coordinadas interinstitucionalmente que garanticen la prevención, atención y protección de las poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de género, opción sexual, étnicas, territorial, de ciclo vital y promover una lucha frontal contra formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, delincuencia y conflictividades. Desarrollar políticas prioritarias para jóvenes en situación de riesgo, mujeres víctimas de violencias, población LGTBI y habitantes de calle. Especial atención se prestará a la consolidación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se espera la concurrencia del Gobierno Nacional de acuerdo con el Artículo 201 de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Territorios de vida
- Consolidación del Plan Cuadrantes
- Prevención de la vinculación y utilización de los adolescentes en la comisión de delito y ampliación del Centro de Atención Especializada al menor infractor
- Seguridad Vial como Derecho de la Movilidad Humana

Artículo 41. Programa fortalecimiento de la seguridad. Dotar e implementar de nuevos equipamientos y medios de seguridad, defensa y justicia y sostenibilidad y mantenimiento de los existentes; al igual que medios de transporte, tecnologías de la información y logística destinados a la seguridad ciudadana; producción de información y conocimiento en relación a la situación de la seguridad y convivencia en la ciudad; establecimiento de un sistema único para emergencias y seguridad -NUSE-123- y actualizar el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia, en la perspectiva de darle coherencia a través de la Creación de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Creación de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana

- Adquisición , dotación y sostenimiento los bienes y servicios para la seguridad y la convivencia en la ciudad
- Fortalecimiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias - NUSE 123

Artículo 42. Programa Bogotá Decide y Protege de los intereses del mercado y la corrupción, el derecho fundamental a la salud. Devolver el poder de decidir a la ciudadanía sobre las políticas y programas protegiendo el derecho fundamental de la salud de los intereses del mercado y de la corrupción, a tiempo que se asegure el fortalecimiento de lo público.

Proyectos:

- Bogotá Decide en Salud
- Fortalecimiento de la Gestión y Planeación para la Salud

Artículo 43. Programa Bogotá, Ciudad de Memoria, Paz y Reconciliación. Suscitar una cultura de respeto a los derechos Humanos y a la dignidad humana como aporte a procesos de construcción de paz y de reconciliación, fortaleciendo procesos comunitarios y organizativos, recuperando la memoria y propiciando la inclusión, integración y convivencia de las víctimas en Bogotá.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Fortalecimiento del Centro de Memoria del Distrito para promover un amplio diálogo de las víctimas y la ciudadanía orientado a la implementación de una Política de Memoria, Construcción de Paz y la Reconciliación
- Educación y sensibilización de la ciudadanía sobre las responsabilidades públicas en la garantía de los derechos de las víctimas y la construcción de la paz.

Artículo 44. Programa Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional.- Fortalecer la función administrativa a través del direccionamiento estratégico de la macroestructura de la Administración Distrital, aumentar los niveles de efectividad a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión pública y posicionamiento de una nueva ética pública. Igualmente, facilitar a los ciudadanos y las ciudadanas, en el marco de principios y valores éticos, un servicio eficiente y cercano al lugar de su residencia, en relación con la disposición de equipamientos, infraestructura física , tecnológica, informática y de comunicaciones de las entidades distritales y locales; institucionalización del empleo digno y decente, basados en el mérito y en el respeto por los derechos laborales para el ingreso a los empleos de carrera administrativa de las entidades del distrito y de propender por la defensa del patrimonio público de la ciudad en alianza con el nivel nacional y privado, la consolidación de una gerencia jurídica integral, transparente y garante de derechos, así como la promoción y fortalecimiento administrativo y técnico de la gestión documental en el Distrito Capital.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Gobierno digital y ciudad inteligente
- Bogotá Humana al servicio de la ciudadanía
- Gerencia Jurídica Integral

- Dignificación del empleo público
- Información y comunicación como un bien público – Canal Capital
- Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades.

Artículo 45. Programa Gobierno Digital y Ciudad Inteligente y Humana.- Impulsar el fortalecimiento de las entidades distritales mediante la aplicación y uso estratégico y articulado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC's para que cuenten con información pertinente, veraz y oportuna en los procesos de toma de decisiones, ejerzan sus funciones misionales y administrativas con mayores grados de transparencia, eficacia y eficiencia y presten mejores servicios a la ciudadanía; y contribuir a la construcción inteligente de la ciudad y al desarrollo económico, social y cultural de su población, dentro de un trabajo articulado con la academia, la industria, el gobierno nacional y otros grupos sociales, impulsando desde la Administración Distrital el acceso universal y la apropiación social de las TIC's, así como los procesos de participación ciudadana y democratización de la información.

Los proyectos prioritarios de este programa son

- Diseño, desarrollo y gestión de una estrategia para la creación del perfil digital de la ciudadanía para la construcción de una base de datos única poblacional para fortalecer la gestión pública y la planeación de servicios a la ciudadanía
- Diseño, desarrollo y gestión de una estrategia para desarrollar una plataforma de gobierno virtual 2.0, llevar Wi-Fi público a los equipamientos distritales y para fortalecer la cobertura y masificación de acceso a Internet y la inclusión digital de la ciudadanía, con énfasis en los estratos 1 y 2
- Diseño, desarrollo y gestión de una estrategia para asesorar, acompañar y articular a las entidades distritales en la implementación y desarrollo de sus macroproyectos con alto componente de TIC's.

Artículo 46. Programa Internacionalización de Bogotá. Promover un liderazgo estratégico de la ciudad–región en las temáticas del Plan de Desarrollo, mediante el diseño e implementación de una política pública internacional y el fortalecimiento de las relaciones sur-sur; se implementará un marco institucional que supere la dispersión, que se adapte a las nuevas dinámicas la inclusión de la sociedad civil y que optimice la cooperación y las alianzas público-privadas para la inversión social; que fomente la inclusión de la sociedad civil y que le permita posicionarse como un socio estratégico y confiable en el ámbito internacional.

Artículo 47. Programa Alianzas público privadas. Dar importancia central a las alianzas entre el gobierno y el sector privado, esta conjunción de fuerzas debe permitir explotar las potencialidades de la ciudad en favor del interés general, en la obtención de recursos que permitan financiar grandes proyectos de desarrollo y revitalización urbana con el aprovechamiento de las potencialidades fiscales de la ciudad (estructuración de proyectos de inversión).

Los proyectos prioritarios de este programa son:

- Convenios para la generación de empleos decentes y dignos
- Convenios de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de infraestructura

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA

Artículo 48. Definición y alcance. La prioridad del Plan de Desarrollo Bogotá Humana es fortalecer las inversiones de carácter social para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en especial de quienes sufren condiciones particulares de exclusión. En este sentido, los objetivos y políticas fijadas en el presente Plan, contribuirán a la disminución de la segregación socio-económica y a brindar más y mejores oportunidades través de acciones con enfoques diferencial, poblacional y de género que permitan llegar a todos los territorios y poblaciones.

Artículo 49. Objetivos.

1. Fortalecer la gestión gerencial de la hacienda pública y el desarrollo de mecanismos para potencializar los ingresos existentes, buscando implementar nuevas fuentes de ingreso de carácter permanente
2. Optimizar el gasto público distrital, asignando y ejecutando eficientemente los recursos en la inversión para garantizar una base fiscal sólida en el mediano plazo
3. Vincular de manera directa la participación ciudadana en la asignación del gasto, en la territorialización de las acciones públicas y la puesta en marcha de mecanismos, instituciones e instrumentos de construcción de democracia participativa que signifiquen poder ciudadano desde la base social, sus territorios y sus organizaciones. Esto implica fortalecer la acción distrital acercando la administración pública a la capacidad decisoria de los ciudadanos y las ciudadanas en la asignación de los recursos para proyectos que son de naturaleza eminentemente micro-territorial. Así, el esquema de presupuestos participativos, aquí contemplado, fortalecen el rol de la Administración Distrital y su relación directa con el ciudadanía, haciéndolo partícipe de los beneficios del desarrollo local de la ciudad
4. Fomentar la confianza del contribuyente con la institucionalidad tributaria como pilar fundamental. El sistema impositivo debe atender plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la ciudad.

Artículo 50. Estrategias.

- A. Fortalecer la secretaría de Hacienda Distrital, haciéndola más eficiente, generando un recaudo más justo y equitativo mediante la reformulación y modernización del sistema tributario distrital
- B. Fortalecer los procesos asociados al modelo de gestión tributario, tendientes a reducir los niveles de evasión y morosidad en el Distrito Capital
- C. Simplificar los trámites tributarios electrónicos interadministrativos, atendiendo las necesidades de los contribuyentes
- D. Proporcionar reglas claras entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, con marcos jurídicos justos, sencillos y eficientes.

Artículo 51. Estrategia financiera. El Plan de Desarrollo Bogotá Humana emprenderá y fortalecerá las inversiones de carácter social para mejorar la calidad de vida de todos y todas y, en especial de quienes sufren condiciones particulares de exclusión. En este sentido, los objetivos y políticas fijadas en el presente plan de desarrollo, contribuirán a la disminución de la segregación socio-económica y a brindar más y mejores oportunidades a la ciudadanía a través de acciones con enfoque diferencial, que permitan llegar a todos los territorios y poblaciones.

El Plan garantizará las condiciones para la ejecución de las políticas públicas, mediante la gestión conjunta y las alianzas para la gobernabilidad. Esto representa para nuestro Gobierno el fortalecimiento de la gestión gerencial, de la hacienda pública y del desarrollo de mecanismos para potencializar los ingresos existentes, buscar e implementar nuevas fuentes de ingreso de carácter permanente, optimizar el gasto y asignar y ejecutar eficientemente los recursos en la inversión para garantizar una base fiscal sólida en el mediano plazo.

Bogotá Humana es de gran importancia porque vincula de manera directa la participación ciudadana en la asignación del gasto, en la territorialización de las acciones públicas y la puesta en marcha de mecanismos, instituciones e instrumentos de construcción de democracia participativa que signifiquen poder ciudadano desde la base social, sus territorios y sus organizaciones. Esto implica fortalecer la acción distrital acercando la administración pública a la capacidad decisoria de los ciudadanos en la asignación de los recursos para proyectos que son de naturaleza eminentemente micro-territorial. Así, el esquema de presupuestos participativos aquí contemplados, fortalecen el rol de la Administración Distrital y su relación directa con la ciudadanía, haciéndolo partícipe de los beneficios del desarrollo local de la ciudad.

Artículo 52. Financiación. El Plan de Inversiones de Bogotá Humana asciende a \$58,67 billones constantes de 2012, de los cuales \$48,35 billones corresponden a la Administración Central, \$4,87 billones a los Establecimientos Públicos, \$2,60 billones a las a las Empresas Industriales y Comerciales, \$0,15 billones a las Empresas Sociales del Estado y \$2,69 billones a los Fondos de Desarrollo Local

El Plan de inversiones se financiará con ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital, entre los que se destacan los ingresos tributarios con equidad y el cumplimiento voluntario, las utilidades de las empresas y el crédito; los recursos propios de los establecimientos públicos y la gestión propia de las empresas industriales y comerciales y los ingresos percibidos por las ventas de servicios de las empresas sociales del Estado. Así mismo, se fortalecerá la gestión en la ejecución de proyectos con participación público–privada y los mecanismos para el incremento de la inversión extranjera en Bogotá.

Artículo 53. Optimización de los ingresos tributarios. La confianza en la institucionalidad del esquema tributario es pilar fundamental de la relación de la Administración Tributaria con el contribuyente, en este sentido, el sistema impositivo debe atender plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la Ciudad.

Para ello se impulsará la modernización y racionalización de los tributos del Distrito, no sólo en el marco local, sino a nivel nacional, mediante el liderazgo regional con las diferentes ciudades del país, donde la coordinación fiscal se materialice en propuestas y acciones concretas desde el ámbito regional para fortalecer los fiscos locales.

En este contexto de modernización y racionalización de la Administración Tributaria Distrital durante el período 2012 – 2016, se contará con un rol activo y propositivo en la política fiscal, garante del adecuado flujo del recaudo tributario que respalde la sostenibilidad financiera del Distrito a partir de la justa aplicación de los principios constitucionales, basados en la aplicación de un modelo de gestión tributario simple, equitativo, respetuoso, transparente y progresivo, que gestione los recursos por ingresos de los tributos acordes con la realidad económica de la ciudad.

Para dinamizar la administración de los diferentes impuestos de la ciudad, además de los elementos considerados en el Modelo de Gestión Tributaria: Seguridad jurídica, inteligencia tributaria, control fiscal, servicio y educación fiscal, desarrollo organizacional y el sistema de información tributaria, se contempla un marco estratégico en la Administración Tributaria Distrital basado en la simplificación, unificación, masificación, automatización e innovación en el ciclo continuo de auto aprendizaje asociado a los procesos tributarios. Con la articulación adecuada de todos estos elementos, el contribuyente evidenciará la fortaleza institucional de la Administración Tributaria Distrital como órgano administrador y fiscalizador de los tributos en la ciudad.

Como eje estratégico del Plan, se fomentará el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los tributos por parte de los ciudadanos y ciudadanas capitalinas. El impulso al cumplimiento voluntario comprende un conjunto de acciones que se traducirán en facilidades recibidas por la ciudadanía, que le permitirán simplificar su declaración y pago de los tributos con el propósito de reducir los costos de transacción asociados en que incurrir tanto el contribuyente como la Administración Tributaria.

Dentro de los frentes de modernización se cuenta con: i) Modernización del Sistema Jurídico Tributario, ii) Modernización del Sistema de Control y Cobro Tributario y, iii) Modernización del Sistema de Servicio al Contribuyente.

i) Modernización del Sistema Jurídico Tributario. El Sistema Jurídico Tributario debe acoger los elementos esenciales de la justicia tributaria, es decir, considerar en su marco normativo la capacidad económica de los contribuyentes, evitando factores de inequidad en los ciudadanos por asignación asimétrica de las cargas impositivas en función de la capacidad de contribuir impositivamente con las cargas del Estado. A su vez, las normas tributarias deben evitar un carácter confiscatorio, que restrinja el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impone el Sistema Jurídico Tributario.

En este contexto, las iniciativas de modernización, simplificación y racionalización de los tributos distritales buscarán fomentar el cumplimiento de la obligación tributaria bajo la premisa de un Sistema Jurídico Tributario que responda a los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Con un sistema tributario moderno la seguridad jurídica se constituye en un factor de estabilidad institucional al proporcionar reglas claras entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, con marcos jurídicos justos, sencillos y eficientes donde se garantiza el debido proceso y se promueve el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

La mejora de la estructura tributaria en términos de progresividad, equidad, simplicidad, y eficiencia es factor determinante en la obtención de los recursos necesarios para la financiación de los programas y proyectos contemplados en el presente Plan de Desarrollo y se constituye en factor relevante para mejorar la competitividad de la ciudad en el contexto internacional.

Dentro de las acciones a adelantar en la modernización del Sistema Jurídico Tributario, la Administración Distrital adelantará las gestiones necesarias que conllevan de una parte, la aprobación de las reformas en el Concejo de la Ciudad especialmente para la financiación de la atención integral a víctimas y de otra, un

esfuerzo conjunto con otros entes territoriales en la gestión para llevar a cabo reformas desde el nivel nacional. Así, la modernización del Sistema Jurídico Tributario comprende:

a. Progresividad Predial

Para agregarle mayor progresividad y simplicidad al Sistema Tributario, como nuevo criterio de asignación tarifaria en el impuesto predial se considerará el valor del avalúo catastral.

Actualmente el criterio utilizado para imprimirle progresividad al sistema tributario con el impuesto predial, en el caso de los predios residenciales, es la asignación tarifaria según estrato. Sin embargo, teniendo en cuenta que uno de los determinantes claves del avalúo catastral es el estrato y que el impuesto predial se considera progresivo si la asignación de tarifas es creciente a mayor avalúo, se busca eliminar el estrato como mecanismo de asignación tarifaria y reemplazarlo por el avalúo.

Al considerar el valor catastral del predio como criterio de asignación tarifaria se logra por un lado, ponderar el tamaño del predio y por otro, ponderar las características de los mismos. Esto no se logra teniendo en cuenta como criterio de clasificación únicamente el estrato, ya que este contempla sólo las características asociadas al predio y a su entorno, más no el tamaño de los predios.

b. Ajuste por equidad tributaria

Los procesos de actualización catastral en la actualidad se realizan sin mayores desfases frente a las actualizaciones realizadas previamente, por lo que no es necesario que los procesos masivos de actualización sean objeto del descuento previsto en el ajuste.

En este sentido, sin perjuicio del derecho que le asiste a los contribuyentes que fueron objeto del proceso de actualización catastral masiva surtido durante los años 2008 a 2011, para aplicar el ajuste por equidad tributaria hasta el año gravable en el cual el impuesto sea igual al monto que se obtendría de acuerdo a la liquidación ordinaria del tributo, se puede mantener la vigencia del mismo hasta el período gravable 2012.

c. Reforma estructural del Impuesto de Industria y Comercio

La reforma de este impuesto surge de la necesidad de modernizar un tributo que no ha presentado cambios estructurales durante casi tres décadas desde la Ley 14 de 1983, y que presenta rezagos normativos frente a la actual realidad económica.

En este sentido, se busca modificar los elementos estructurales del tributo, fijando bases gravables específicas acorde a las características sectoriales, reglas de territorialidad para evitar la doble imposición, actualización de deducciones y no sujeciones, régimen sancionatorio unificado aplicable a nivel nacional en los diferentes municipios y distritos, aspectos administrativos de coordinación y gestión territorial, reglas en la definición de tarifas, adopción de un formulario único en las administraciones tributarias, la estandarización de las actividades económicas con la Clasificación Industrial internacional Uniforme CIIU entre otras, todos aspectos relevantes que en su conjunto permiten una reconfiguración estructural en la tributación de las actividades económicas a nivel territorial.

d. Exenciones

Se busca racionalizar la temporalidad en las exenciones de los impuestos distritales, considerando los términos de vigencia de las mismas.

e. Revisión de actividades financieras en el Impuesto de Industria y Comercio

Se busca que las actividades económicas como las de servicios financieros que cuenten con una mayor capacidad contributiva y que cuenta en términos de base gravable con un tratamiento especial que no recoge las dinámicas actuales del mercado financiero, se ajuste de conformidad con el contexto económico actual.

ii) Modernización del Sistema de Control y Cobro Tributario.

Se adoptarán lógicas de control tributario con base en la dinámica de los contribuyentes y el entorno económico de la ciudad, con un manejo inteligente de la información. En este contexto, se complementarán las diferentes técnicas de detección y control de la evasión y morosidad en la ciudad con la implementación de la calificación, perfilamiento, caracterización y predicción de las obligaciones tributarias, para fortalecer los procesos asociados al modelo de gestión tributario, tendientes a reducir los niveles de evasión y morosidad en el Distrito.

Para este fin, la coordinación fiscal territorial con otras administraciones tributarias será determinante en la adopción de lógicas de control, monitoreo y seguimiento fiscal de los contribuyentes que cuentan con operaciones económicas o hechos gravados en diferentes jurisdicciones territoriales del país.

iii) Modernización del Sistema de Servicio al Contribuyente.

La modernización implica un sistema de servicio al contribuyente con un respaldo instrumental en tecnologías de información y comunicaciones, en calidad, oportunidad, seguridad y transparencia, que satisfaga y corresponda con las necesidades de los contribuyentes y ciudadanos y los procesos de servicio, inteligencia, y control tributarios de la Administración Tributaria Distrital.

Para el efecto, el Gobierno de la Bogotá Humana proveerá un portafolio Integrado de servicios tributarios virtuales y presenciales a los contribuyentes y ciudadanos, donde se contemple la simplificación de los trámites tributarios electrónicos interadministrativos, atendiendo las necesidades del contribuyente en sus interrelaciones con la Administración Tributaria, tanto en servicios como en el control tributario, acciones que se verán reflejadas en un mayor recaudo tributario voluntario. Todo el proceso de modernización del sistema de servicio al contribuyente estará basado en el concepto de auto-atención.

Artículo 54. Otros ingresos. La consecución de recursos adicionales a los tributarios, se efectuará a través del fortalecimiento de los ingresos no tributarios y de los recursos propios de las entidades descentralizadas, de la participación y convenios entre el sector público y el privado, convenios con las localidades, con los entes territoriales y la Nación con lo cual se complementará la financiación requerida para la ejecución de proyectos de desarrollo económico, social y ambiental, en concordancia con la definición de políticas, metas y prioridades del Plan de Desarrollo.

- a. **Fortalecimientos de ingresos no tributarios y recursos de entidades descentralizadas.** Se fortalecerá e intensificará la gestión y fiscalización de los ingresos no tributarios para incrementar el recaudo de aquellos recursos que son de carácter permanente

De otra parte, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del orden distrital y las empresas sociales del Estado, fortalecerán la gestión de sus recursos propios y el cobro de cartera a través de acciones que evidencien una mejor gestión de recaudo, seguimiento y cobro

- b. **Alianzas para la gobernabilidad:** El Gobierno Distrital efectuará alianzas con otros entes territoriales y la Nación, con el fin de gestionar recursos y reformas que permitan esquemas de reciprocidad Bogotá-

Nación - Región, así como también por el establecimiento de acuerdos fiscales de cooperación que potencialicen la inversión en el territorio.

Así, tanto los recursos resultado de la gestión conjunta, como los de la cofinanciación del nivel nacional, permitirán financiar los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, enfocados especialmente a la Atención Integral de la Primera Infancia AIPI, a la atención de población en situación de desplazamiento, a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado Interno de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y los subsidios para vivienda de interés social prioritaria, aspectos contemplados en la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014”, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%) – Distrito (30%), aspecto contemplado en tanto en el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 310 de 1996 y el Documento Conpes 3677 de 2010.

- c. **Gestión local conjunta:** La definición de las prioridades de inversión con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), incluye todos los campos de la Administración Distrital que tengan alcance vecinal-local; por ello, se establecerán mecanismos de cofinanciación con recursos desde lo local, que garanticen el financiamiento de proyectos de carácter social, con cobertura en todo el territorio, involucrando la participación de la ciudadanía en la definición de los mismos. Esto implica una asignación del presupuesto basada en criterios de distribución territorial de la inversión en todos los niveles de ciudad y un mayor énfasis al soporte territorial de la planeación económica y social y de la programación de inversiones, guardando coherencia de la planeación tanto el nivel local como en el Distrital.
- d. **Participación Público – Privada y Cooperación:** Las alianzas público privadas APP y la cooperación se constituirán como mecanismos de cofinanciación de las inversiones de carácter estratégico, para lo cual se intensificará la gestión conjunta con el sector privado y sectores económicos, en la financiación de programas que permitan integrar el desarrollo, avanzando hacia un modelo sostenible de ciudad.

Artículo 55. Optimización del gasto y asignación eficiente de recursos. Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto.

Se efectuará un análisis del impacto de la inversión y se asignarán los recursos con base en resultados. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas en el Plan.

De otra parte, se implementarán estrategias orientadas a la eliminación de duplicidades a nivel distrital y el logro de economías de escala, lo que permitirá complementar las estrategias de asignación eficiente de los recursos públicos.

Para ello, es fundamental fortalecer el seguimiento a la ejecución presupuestal, así como las herramientas que permiten dicho seguimiento. Por lo tanto, con el liderazgo de la Alta Consejería para las TIC'S, se realizará la gestión necesaria para que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital (Administración central, establecimientos públicos, organismo de control y ente autónomo), los Fondos de Desarrollo Local y las empresas sociales del Estado, registren en línea las transacciones presupuestales en el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, administrado por la secretaría Distrital de Hacienda. Las Empresas Industriales y Comerciales

del orden distrital deberán registrar en PREDIS esta información dentro de los cinco primeros días hábiles del siguiente mes.

Artículo 56. Endeudamiento. Para la financiación de las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se prevé un endeudamiento de \$4,9 billones. Para ello, el Gobierno Distrital diseñará una estructura de endeudamiento que responda a los principios de oportunidad, sostenibilidad y eficiencia, mediante la combinación de diversas modalidades financieras que permitan desarrollar la capacidad del Distrito para obtener financiamiento en los mercados internacional y doméstico y que, adicionalmente garanticen un adecuado manejo del perfil de vencimientos, al menor costo posible y con la menor exposición a los riesgos que afecten la deuda distrital. En aras de la transparencia y fortalecimiento de lo público, se mantendrá en la página web de la secretaría Distrital de Hacienda, la información de carácter público relacionada.

Artículo 57. Ejecución. Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el gobierno distrital tendrá que ajustar el plan de inversiones a los recursos disponibles a través del marco fiscal de mediano plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto.

Artículo 58. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE.

Dado en Bogotá, D.C., a los (...) días de dos mil doce.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ANEXO 1.
Estrategia Financiera
Plan de Desarrollo: Bogotá Humana 2012-2016

**CUADRO N° 1
CONSOLIDADO INVERSIÓN**

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
Administración Central	6.622.623	10.153.949	10.822.835	10.645.627	10.111.949	48.356.983
Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Esp. 1/	917.975	1.131.217	774.268	1.270.658	776.237	4.870.354
Empresas Industriales y Comerciales 1/	462.182	524.139	568.686	533.360	515.308	2.603.675
Empresas Sociales del Estado 1/	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
Fondos de Desarrollo Local	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568
TOTAL	8.547.732	12.354.700	12.730.579	13.033.405	12.007.164	58.673.580

1/ Corresponde a Ingresos Propios

**CUADRO N° 2
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
TOTAL INVERSIÓN	6.622.623	10.153.949	10.822.835	10.645.627	10.111.949	48.356.983
Ingresos Corrientes 1/	3.058.891	4.281.879	4.381.882	4.182.216	4.455.617	20.360.485
Transferencias Nación	2.099.528	3.800.096	4.372.560	4.401.527	3.870.406	18.544.116
SGP y Otros	2.099.528	2.180.096	2.192.560	2.221.527	2.250.406	10.944.116
Fondo Nacional de Regalias	0	100.000	100.000	100.000	100.000	400.000
Nación - Infraestructura	0	1.120.000	1.680.000	1.680.000	1.120.000	5.600.000
Nación - Víctimas	0	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
Nación - Primera Infancia	0	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
Alianza Público-Privada	0	400.000	400.000	400.000	400.000	1.600.000
Recursos de Capital	1.373.955	386.707	383.124	377.685	385.927	2.907.398
Recursos del Crédito	90.249	1.285.268	1.285.268	1.284.199	1.000.000	4.944.984
TOTAL	6.622.623	10.153.949	10.822.835	10.645.627	10.111.949	48.356.983

1/ Ingresos corrientes-gastos corrientes-partida para FDL.

**CUADRO N° 3
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
TOTAL INVERSIÓN	917.975	1.131.217	774.268	1.270.658	776.237	4.870.354
Ingresos Corrientes	139.293	184.946	186.607	188.726	190.707	890.279
Valorización	185.660	548.191	191.149	686.862	191.827	1.803.688
Transferencias Nación	340.298	340.560	340.760	340.963	341.169	1.703.750
Recursos de Capital	252.724	57.519	55.752	54.107	52.534	472.636
TOTAL	917.975	1.131.217	774.268	1.270.658	776.237	4.870.354

**CUADRO N° 4
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES**

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
TOTAL INVERSIÓN	462.182	524.139	568.686	533.360	515.308	2.603.675
Ingresos Corrientes	300.120	277.842	444.952	408.814	397.729	1.829.457
Transferencias Nación	42.302	123.411	0	0	0	165.713
Recursos de Capital	119.759	122.886	123.735	124.546	117.579	608.505
Recursos del Crédito	0	0	0	0	0	0
TOTAL	462.182	524.139	568.686	533.360	515.308	2.603.675

**CUADRO N° 5
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
TOTAL INVERSIÓN	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
Ingresos Corrientes 1/	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
TOTAL	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000

^{1/} No incluye ingresos Fondo Financiero de Salud

**CUADRO N° 6
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

MLLONES DE \$ DE 2012

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL 2012-2016
TOTAL INVERSIÓN	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568
Transferencias	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568
TOTAL	514.953	515.396	534.791	553.759	573.670	2.692.568

PROYECTOS PRIORITARIOS PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA 2012-2016

Pesos de 2012

EJE	PROGRAMA	2012	2013	2014	2015	2016	Costo Total 2012-2016
Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	Atención de la Primera Infancia	281.901.132.450	542.778.180.324	844.767.322.140	1.122.046.301.486	1.141.841.673.216	3.933.334.609.617
	Construcción de Saberes: Jornada Extendida	137.565.069.000	567.528.850.382	618.431.793.037	695.179.508.286	584.895.912.719	2.603.601.133.424
	Territorios saludables	153.600.000.000	254.000.000.000	254.000.000.000	254.000.000.000	254.000.000.000	1.169.600.000.000
	Red Pública de Salud para la Vida		125.000.000.000	125.000.000.000	125.000.000.000	125.000.000.000	500.000.000.000
	Atención Integral a Víctimas		247.480.057.812	186.385.541.646	172.278.976.135	170.719.681.366	776.864.256.959
TOTAL EJE							8.983.400.000.000
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	Revitalización y recuperación de los espacios públicos	-	68.450.000.000	103.650.000.000	95.650.000.000	48.850.000.000	316.600.000.000
	Vivienda de Interés Prioritario	-	-	-	600.000.000.000	600.000.000.000	1.200.000.000.000
	Movilidad Humana	-	2.100.000.000.000	2.100.000.000.000	2.100.000.000.000	2.100.000.000.000	8.400.000.000.000
	Atención Integral a Víctimas		600.000.000.000	800.000.000.000	200.000.000.000		1.600.000.000.000
TOTAL EJE						11.516.600.000.000	
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	Presupuesto participativo y vinculante	300.000.000.000	300.000.000.000	300.000.000.000	300.000.000.000	300.000.000.000	1.500.000.000.000
TOTAL EJE							1.500.000.000.000
TOTAL PLAN							22.000.000.000.000